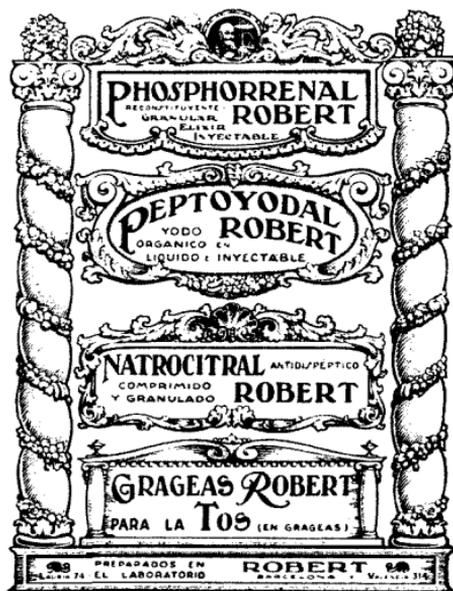


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Isabelo Perezagua y Gil.

VICEPRESIDENTE

D. Ramón R. de Moya.

TESORERO

D. Angel Moreno.

CONTADOR

D. Emilio G. Orúe.

SECRETARIO

D. José A. Hierro.

VOCALES

D. Luis Torralba.

» Nicolás Ugena Esteban.

» Gonzalo Lozano.

» Ernesto G.^a Porta.

» José Rey Becerra.

» Román Carreras.

» Félix S. Laulhé.

» Catalino Carrión.

» Faustino Correa.

» Julio Mateo.

» Angel Sanmiguel.

Fitina



Patentado / Nombre registrado.

Materia fosforada de reserva de la planta verde -
Estimulante energético del meta-
bolismo. Excita el apetito favorece
la hematopoyesis, fortifica los
nervios, aumenta el peso del cuerpo

Cápsulas / Comprimidos / Sellos / Granulado

Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza)
Sec. farmacéut.

Únicos Concesionarios para España y sus Colonias:

Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos Barcelona + Granvia Layetana 41. Apartado 744

Farmacia de SANTOS

== PLATA, núm. 23.--TOLEDO ==

Jeringuillas Pravats desde 1 a 20 gramos.—Jeringas cauchú.—Agujas de acero, níquel y platino.—Peras de goma.—Gorros y bolsas para hielo.—Algodones.—Gasas.—Vendas.—Termómetros clínicos y para baños.—Especulum fergusson.—Jeringas para curación de 25, 30, 50, 75 y 100 gramos.—Suspensorios de algodón.—Suspensorios de seda.—Pulverizadores para aceite. == ==

Farmacia de SANTOS.—Plata, núm. 23.

LABORATORIOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS

OFICINAS:
Balmes, 21 — Barcelona.
Teléfono 363 (A).



LABORATORIOS:
Pomaret, 15. — Sarriá.
Teléfono 6179 (G).

Dirección Telegráfica: FHERSA

VACUNAS: Anticatarrales y antireumática. Gonocócicas, Stafilocócicas, Streptocócicas, tíficas y paratíficas, colibacilar. Contra las fiebres de Malta, la escarlatina, el Acné, la Influenza. Contra las infecciones dentarias, puerperales y la piorrea alveolar. Entero vacunas y Univacunas tifo-paratíficas. Vacuna de la Flora Urinaria **FHER**

PRODUCTOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS, SUEROS, COLIRIOS Y LANGERINA "FHER,": Comprimidos conteniendo tres unidades clínicas de insulina, contra la **DIABETES MELLITUS**, trastornos pancreáticos e insuficiencia digestiva.

Para muestras y literatura de estos preparados diríjase a la casa central o a su Delegado Regional

D. Ramón de Ugarte Chinchilla
Calle de Hortaleza, núm. 7, 3.º — MADRID (C)

Iodocalcinol SOTO

Medicación integral fosfo-iodo-calcio-arsinada,
en combinación química, totalmente asimilable.

Compuesta de:

Calcio.....	0,05
Iodo.....	0,005
Fósforo.....	0,0005
Arsénico.....	0,0001
Glicerina.....	5,0000
Jarabe.....	27,0000

En elemento químico y por cucharada grande.

Indicación terapéutica.—Raquitismo, escrofulismo. Crecimiento y desarrollo de los niños. En las embarazadas, evita la osteomalacia. Cura la pre-tuberculosis y la desnutrición orgánica.

FARMACIA DE J. SOTO

Hortaleza, 17. — MADRID. — Telf.º 54-62 M.

Instituto de INMUNOTERAPIA

Productos THIRF

Vacuna anticatarral, 1.^a y 2.^a serie -- Vacuna antigripal.
Vacuna antineumocócica -- Vacuna antigonocócica, 1.^a y 2.^a serie.
Vacuna antiestafilo-estreptocócica.

Toda clase de sueros, productos opoterápicos (extractos y comprimidos) y vacunas de reconocida eficacia por todos los profesionales.

Los preparados de este Instituto están fielmente controlados.

Enviamos muestras y literatura a los Sres. Médicos que lo soliciten.

Ruiz Perelló, núm. 14 (Madrid Moderno). Teléfono S-17-54.

Correspondencia al DR. JORGE RAMÓN

-- Depósito: Farmacia SANTOS -- TOLEDO --

PRODUCTOS GAMIR

===== VALENCIA =====

Bardanol EXTRACTO DE BARDANA Y
 ::: ESTAÑO COLOIDAL :::

ACNÉ :::: FORUNCULOSIS :::: ENFERMEDADES DE LA PIEL
Forma: Elixir de sabor agradable.

SIL-AL :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

HIPERCLORHIDRIA :-:- DISPEPSIAS :-:- ÚLCERA GÁSTRICA
Forma: Papeles.

Papeles Yhomar FERMENTOS LÁCTI-
 : COS EN POLVO :

DIARREAS INFANTILES :-:-:- ENTERITIS :-:-:- DISENTERÍA
Forma: Papeles.

Preparados en la
Farmacia y Laboratorio de

A. GAMIR

- CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 54. - VALENCIA -

Laboratorio García Suárez

C. RECOLETOS, 2.—MADRID

Tratamiento curativo
del
Estreñimiento habitual

con
PETROSINA

No es purgante, es un hidrocarburo líquido no asimilable, que obra mecánicamente como lubricante, se utiliza para niños y para adultos.

ANTICATARRAL

El antiséptico más energético de las vías respiratorias.

En los pretuberculosos-catarrosos crónicos y catarras agudos, sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-clorhidrofosfato de cal con Thiocol y Gomenol.

CIATICARINA

Elixir a base de salicatos de litina, colchicina y yoduro purísimo.

Reuma — Gota — Artritis

SUERO

antineurasténico.

Inyectables de 1-2 y 5 c. c.

Solución isotónica-glicero-cacodilica estricnina.

NEUROTÓNICO

Elixir e inyectable

Medicación glicero-arsenical fosforada con nucleína y estricnina.

Neurastenia—Clorosis—Anemias—
Histerismos—Convalecencias
Tuberculosis incipiente.

= = Reconstituyente poderoso. = =

PULMOL

Jarabe de Benzocinamato de Heroína y Bromoformo.

Cura Catarros. — Tos. — Asma.

Jarabe depurativo Yodo hidrargirato potásico sin yodatos antivariósicos, sífilis y afecciones de la piel. —

Aceite Gris al 10, 20 y 40 por 100 indoloro.

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO VII

OCTUBRE 1924

NÚM. 37

Comentarios

Puede decirse que el tema obligado y preferente en los *Boletines* de los Colegios médicos correspondientes al pasado mes, ha sido el Reglamento de funcionarios municipales en lo que afecta a los médicos titulares.

Se ha dado el caso singular de que los Colegios todos, por medio de sus órganos de expresión, y la prensa médica en general, salvo contadísimas excepciones, se han manifestado unánimes en reconocer que la situación en que quedamos los médicos titulares en virtud del Reglamento, es francamente mala y de muy inferior categoría a la en que estábamos antes. Dícese, y únicamente como rumor lo recojo, que en el Reglamento próximo a publicarse, en el de Sanidad, van a ser recogidas parte de nuestras aspiraciones y quedará compensado lo que nosotros estimamos deficiencias del Reglamento de funcionarios municipales. Que así sea me alegraré y no tengamos que ver defraudada una nueva esperanza.

Pero ya pasó el momento de los comentarios, aceptemos la realidad, por ahora, tal como nos la sirven, y a reserva de que en la próxima Asamblea de Sevilla se tomen acuerdos con carácter general y en relación con el estado lastimoso en que nos han dejado, voy a discurrir por mi cuenta respecto a lo que nos queda por hacer en consonancia con las circunstancias.

Tenemos unos Colegios médicos, únicos organismos representativos de la clase y autorizados oficialmente. Estos Colegios han sido creados para la defensa de los derechos e inmunidades de los médicos, procurando que gocen de la debida independencia y decoro ante los Ayuntamientos y autoridades. (Art. 3.º, núm. 1, de los Estatutos.)

En este párrafo están claramente expresados los fines de la institución y marcada la orientación que ha de tener en todo momento. Los Colegios no pueden permitir, sin faltar a sus fines fundamentales de constitución, que a sus colegiados no se les respete en sus derechos e inmunidades ni que se les merme la debida independencia y decoro. Y como con harta frecuencia, por desgracia, desde aquí en adelante se cometerán con los médicos faltas de la naturaleza apuntada, tendrán los Colegios que intervenir y tropezarán en su actuación con dificultades que harán estéril aquella, dificultades procedentes de la falta de elementos de lucha, de armas para combatir, que en los preceptos legales no se nos facilitan, pero si el Colegio es asistido por la opinión entusiasta de todos sus colegiados, si entre todos se consigue —y si ahora no se consigue, no se consigue nunca— la más íntima unión, si no hay una voluntad que no sea la de la Junta directiva, integrada por representaciones de todos los partidos de la provincia, si las disposiciones de aquella tienen el valor de mandato imperativo, ah, entonces, no nos importa que no sea ciertamente a nosotros a quienes se les conceden derechos, si no al contrario se les merman, no nos importa que nuestra estabilidad esté a merced de la mala voluntad que puedan tenernos (esto es algo secular), no nos importa que siempre puedan encontrar supuestos motivos para apercibirnos, no nos importa que se conciten contra nosotros todas las iras. El Colegio médico, el bloque médico, con la incommensurable fuerza que le da la penetración de todos sus colegiados, será un muro en el que se estrullarán cuantas acometidas sean lanzadas contra nosotros, y, por nuestra parte, sin violencias, sin medidas radicales, sin apartarnos un momento del terreno de la legalidad conquistaremos los mayores triunfos. —I. P. y G.

Información del Colegio

La Junta Permanente

Reuniones de los días 1 y 11 de Octubre.—Cartas de los titulares de Santa Cruz de la Zarza señores Llorens y Tamarit, en que exponen sus temores de ser destituidos sin motivo alguno, poniendo en juego las nuevas facultades municipales. Parece ser que quienes preparan el atropello no se recatan de decirlo. Se acuerda contestarles que no se considera todavía oportuno intervenir porque no hay nada positivo en qué apoyarse; que la destitución no es tan rápida, pues ha de seguir los trámites establecidos; que conviene recojan testimonios de esas manifestaciones, porque siendo fehacientes resultarán utilísimos para actuaciones ulteriores, y que tengan informado al Colegio de la marcha del asunto.

El Presidente señor Perezagua somete al juicio de la Permanente el texto de la comunicación que dirigió al señor Inspector general de Sanidad interior, en contestación a la suya, trasladada al Colegio por el señor Inspector provincial de Sanidad. respecto a los derechos de inspección en las corridas de toros, documentos ambos ya publicados en el BOLETIN. Los señores Tesorero, Contador y Secretario se mostraron identificados con la Presidencia.

Cartas de diversos colegiados consultando si es cobrable el servicio de vacunación que se está efectuando por disposición superior, y si debe emplearse para las certificaciones el impreso de nuestro Colegio o al me-

nos el sello del Colegio de Huérfanos. Se acuerda contestarles que las certificaciones de vacunación a que se refieren, están exentas del sello del Colegio de Huérfanos, y que este servicio está incluido en las obligaciones del titular, y por lo tanto no puede exigirse retribución alguna, aunque el Ayuntamiento puede acordarla si le parece bien, por estimar que se trata de un servicio extraordinario; que el criterio de la Inspección provincial de Sanidad, es que la gratuidad del servicio, por lo que al médico afecta, debe limitarse al que realice en el centro de vacunación habilitado al efecto por el Ayuntamiento; que el vecino que no acuda a este centro renuncia a la gratuidad, y puede cobrarse la vacunación si el contrato de igualatorio no se opone a ello; que para el certificado basta con esta fórmula: «Con esta fecha ha sido vacunado contra la viruela, Fulano de Tal»; y que en la imprenta de Serrano, de esta capital, han hecho para este objeto un talonario destinado a los Ayuntamientos, que puede adquirirse a poco precio.

Carta de don Santiago Muñoz, titular de Menasalbas, denunciando al compañero don Jesús Valoquia, recién establecido en aquella localidad, cuya conducta profesional es deplorable, a juzgar por los hechos que se refieren en la denuncia, uno de los cuales, de ser cierto, pudiera constituir materia delictiva. Se acuerda contestarle que el señor Valoquia no se ha colegiado todavía, aunque se le invitó por mediación del Subdelegado

señor Rey Becerra, y por tanto, no está dentro de la jurisdicción del Colegio; que se pondrá en conocimiento del caso al señor Inspector provincial con objeto de que se prohíba al señor Valoquia el ejercicio profesional si no se colegia en un plazo breve; que una vez colegiado, la Junta actuará para corregir cualquier demasia; y que siendo, en efecto, verdaderamente importantes los hechos denunciados, merecen que se proceda judicialmente contra su autor si se cuenta con pruebas suficientes. El Colegio presentará su apoyo moral.

Carta del colegiado señor Barrio (Torre de Esteban Hambrán) solicitando que el Colegio obligue a cobrar la iguala mínima de una peseta, pues de otro modo los ingresos son muy cortos. Hace también ciertas preguntas respecto al Reglamento de funcionarios municipales. Se acuerda contestarle que esperamos sea aprobado por la Superioridad el proyecto de tarifa mínima acordado y entonces exigiremos inexorablemente su cumplimiento. Respecto a sus consultas, que el Reglamento de funcionarios obliga a los Ayuntamientos a respetar los contratos vigentes, y que esa titular aumentará su dotación hasta 1.500 pesetas.

Cartas de los señores Rodríguez de Moya y Rey Becerra, dando cuenta de que las gestiones que efectuaron en sus Distritos por encargo del Colegio para que el vecindario de Torrecilla fuese asistido interinamente por algún compañero de los pueblos próximos, resultaron infructuosas. Se acuerda comunicárselo así al Alcalde de Torrecilla.

Se acuerda abonar a la Federación de Colegios el importe de una cuota trimestral, desembolso máximo que permite el estado económico del Colegio.

Se da cuenta de una carta del señor Sanchis Bergón, Presidente de la Federación, acusando recibo del proyecto de tarifa mínima provincial y participando que ha sometido a consulta y consideración de los Delegados de las Federaciones regionales de Colegios, nuestra proposición de que la Federación se dirija a los Presidentes de Colegio, invitándoles a reunirse en Sevilla con motivo del Congreso de Ciencias Médicas, para tratar de la situación creada a los titulares por el Reglamento de empleados municipales.

Asimismo, se da cuenta de otra carta del señor Sanchis Bergón, transmitiéndonos el resultado de la consulta que está contenido en los siguientes párrafos:

«Contestando a su carta del 21 del pasado y al extremo referente al envío de representantes de los Colegios al próximo Congreso de Sevilla, debo significarle, como resultado de la consulta hecha a los señores Delegados regionales, que aunque es recomendable que nuestras Corporaciones oficiales estén representadas en dicho certamen, no es ocasión, sin embargo, de que esa representación sea oficial, puesto que los Colegios, como tales, no han de celebrar sesiones; no obstante, si durante el transcurso del Congreso surgiera algún asunto que reclamara una reunión oficiosa de los Colegios, es de suponer, dadas las noticias que aquí llegan, que habría

la suficiente y caracterizada representación para que los acuerdos tuvieran bastante autoridad.

Por esas noticias, casi puede asegurarse que en Sevilla tendrán el gusto de saludarse personalmente una gran mayoría de Presidentes de Colegios».

La Junta Permanente, a la vista de esta contestación, estima que no ha sido bien interpretada la proposición de nuestro Colegio. No pretendíamos que los Colegios enviasen representantes «al Congreso», sino que «aprovechando la celebración del Congreso», se invitase a los presidentes de Colegio a reunirse en Sevilla, no para tratar de los asuntos «que pudiesen surgir durante el transcurso del Congreso», sino para tratar de una cuestión «ya surgida» (la situación creada a los titulares por el Reglamento de funcionarios municipales) y cuya reconocida transcendencia entendíamos que pudiera dar lugar a esa reunión extraordinaria.

Los Distritos

TALavera

El Inspector provincial de Sanidad y la Junta Permanente presiden una Asamblea.—*Acta.*—En la ciudad de Talavera, a 10 de octubre y en el local Prevención; reunidos los señores expresados al margen se celebró la sesión trimestral ordinaria de esta Asociación; además asistieron a la misma el señor Boned, Inspector provincial de Sanidad, y la Junta Permanente del Colegio Provincial, representada por los señores Perezagua, Moreno y González Orue, Presidente,

Tesorero y Contador, respectivamente.

Ofrecida la presidencia al señor Boned, este señor declaró abierta la sesión, procediendo el Secretario señor Gómez a dar lectura al acta de la sesión anterior la cual fué aprobada por unanimidad; después el señor Correas dió las gracias a los compañeros por haberle elegido para el cargo de Presidente de la Asociación del Distrito, ofreciendo poner a contribución del mismo todas sus energías e ilusiones.

A continuación el señor Boned, en cariñosas palabras, agradeció a todos la designación en él hecha para presidir la sesión, haciendo constar que la presidía tan solo como médico y no como Inspector, lamentándose de que la presidencia no la ocupara el señor Perezagua, como Presidente del Colegio.

El señor Perezagua empezó por hacer constar que la presidencia estaba muy bien ocupada por el señor Boned, tanto por ser el Inspector provincial, como por sus dotes intelectuales, que le daban derecho a presidirnos; a continuación, en elocuentísimo discurso, hizo un detenido estudio del nuevo Estatuto municipal, y del desamparo que en el mismo quedamos los médicos titulares, recomendando como único medio en la *actualidad* para remediarlo, fortalecer las Asociaciones de Distrito, las cuales, con su unión, darán fuerza a los Colegios provinciales, que en realidad son los llamados a poder hacer valer nuestros derechos. El señor Perezagua fué muy aplaudido, por que en razón de verdad, su discurso, muy

razonado, era el sentir de todos los asistentes.

Después de esto, se entró en los asuntos del Distrito, empezando por la cuestión médica creada en Navamorcuende entre los señores Trilleros y Zamorano; primero el señor Trilleros y después el señor Zamorano, expusieron a la asamblea sus respectivos puntos de vista, interviniendo además en la discusión varios señores, y aun cuando el asunto no quedó bastante aclarado, como quiera que el señor Trilleros ofreció ausentarse de Navamorcuende tan pronto como encontrara un partido, la asamblea autorizó al señor Trilleros para que continuara visitando por iguala, ateniéndose a la tarifa mínima establecida, hasta tanto que efectuara el traslado, recomendando a ambos procedimientos de la manera más correcta entre sí y ejercieran dentro de la más pura deontología médica.

El señor Buitrago, médico de Sotillo de las Palomas, reclamó la titular de Marrupe, en la actualidad desempeñada por el señor Escrubs; este señor, desde luego, puso la dimisión de dicha titular a la disposición de la asamblea, y como quiera que Marrupe y Sotillo forman un solo partido según la clasificación de titulares, la asamblea resolvió le fuese adjudicada dicha titular al señor Buitrago por

ser de ley, quedando por consiguiente resuelta esta cuestión.

También se acordó que ningún compañero prestara su firma a ningún practicante, para que éstos se atengan al estricto cumplimiento de su deber.

Y no habiendo más que tratar se levanta la sesión.

Señores asistentes: Gómez y Gómez, Sanguino, Henche, Ortega, Concas, Sánchez, Díaz, Fernández Gómez, Villegas, Trilleros, Zamorano, Buitrago, Ruiz Lozano, Suárez, Sánchez, Albaladejo, Collado, Soto, Rivera, Escrubs, Montero, Sanmartín y Rey Larramendi.

A la una de dicho día invitaron a almorzar en el bar Regío, los compañeros del Distrito a los ilustres huéspedes toledanos.

LILLO

Para reorganizar el Distrito.—

El excelente colegiado señor Lozano, nombrado Presidente interino por la Junta de Gobierno, en sustitución del señor Zaragoza, está preparando para fecha próxima, según nos comunica, reunión general con objeto de elegir una Junta de Distrito que emprenda la provechosa actuación necesaria en aquella comarca donde todo está por hacer. A esta reunión piensa asistir la Junta Permanente.

PIEL

Use usted la POMADA ANTISÉPTICA 19^a del Dr. M. S. Piqueras. Premiada con el DIPLOMA DE HONOR (la más alta recompensa) en la Exposición General de Sanidad e Higiene. (MADRID 1924).

En Eczemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sarna, Úlceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas, Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL, verá resultados sorprendentes.

Venta: Farmacias, en tarros a 2,25, 3,50 y 5 pesetas, según tamaño. Depósitos: En los centros de específicos

Sección de Secretaría

PARA REFORZAR UNA PETICIÓN IMPORTANTÍSIMA

En otro lugar del presente número figura el escrito que *La Voz Médica* eleva al Directorio, solicitando que se suprima del artículo 109 del Reglamento de Funcionarios Municipales el caso 9.º que convierte en falta grave tres leves. Recomendamos a las Juntas de distrito y a los titulares, principales interesados en que desaparezca tal peligro, que presten su apoyo a esta petición mínima, de vital importancia para hacer efectiva la inamovilidad, enviando su adhesión directamente, por oficio o telegrama.

Los afanes de gobierno absorben tan imperiosamente al Directorio, que debe hacerse gracia de leer documentos extensos.

Para los telegramas bastaría decir estas o parecidas palabras: «Me adhiero petición *Voz Médica*», consiguiendo tras la firma — este detalle no debe omitirse — la condición de titular.

Los escritos que se eleven al excelentísimo señor Presidente del Directorio pueden redactarse con menos

laconismo. Por ejemplo: «Considerando necesaria para la estabilidad del cargo de titular que se suprima del artículo 109 del Reglamento de Funcionarios el caso 9.º», que eleva a falta grave tres leves, y siendo evidente por otros artículos de la misma ley el propósito del Gobierno de asegurar la inamovilidad de nuestros cargos, ruego a V. E. atienda la petición de *La Voz Médica* y me considere adherido.»

De las colectividades y médicos titulares que avisen a *La Voz Médica* el envío de su adhesión, se propone publicar este periódico listas que serán el cuadro de honor de los dispuestos a trabajar por el bien de todos.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don José Alfonso Carrillo y don Guillermo Koelher Diez, de Ugena.

Bajas.—Don Fernando García Huerta, por defunción.

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el Boletín.

Sueros y vacunas BERN A

Preparados por el Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación
BERNA

Sueros para uso médico. Vacunas polivalentes de todas clases.

Vaccineurina: Vacuna antineurálgica de resultados excelentes en neuralgias del Trigémino, intercostales, ciática, etc.

Otagán: Para el tratamiento conservativo de las inflamaciones agudas del oído medio.

Todos los sueros y vacunas **BERNA** están registrados en la Dirección de Sanidad y llevan el precinto del Gobierno Suizo, que los comprueba antes de su envase.

Muestras a la disposición de los señores médicos.

Delegación del Instituto **BERNA:** Apartado 462. — MADRID

Sección de Tesorería**CUENTA DE CAJA**

MES DE SEPTIEMBRE

CARGO	Pesetas
Ingreso por sellos expendidos.....	463'50
Idem por cuotas.....	567'00
TOTAL.....	1.030'50
DATA	
Pagado por casa.....	50'00
Idem por luz.....	4'80
Idem al Oficial de Secretaría.....	150'00
Idem por gastos menores, de oficina y correspondencia.....	54'90
TOTAL.....	259'70

RESUMEN

	Pesetas.
Existencia en Caja el 31 de Agosto de 1924.....	1.144'98
Ingresos del mes de Septiembre.....	1.030'50
TOTAL.....	2.175'48
Pagos del mes de Septiembre.....	259'70
<i>Saldo a favor del Colegio en Caja el 30 Septiembre de 1924.</i>	1.915'78

Don José Antonio Téllez (Yunclillos) ha entregado nueve pesetas de cuatro impresos de certificación adquiridos.

Don Ramón Clemente, que ejerció en Consuegra, ha girado 12 pesetas de las dos cuotas semestrales del año 1922.

Don Ángel Alonso (Illescas) ha satisfecho 22'50 pesetas, importe de 10 impresos de certificación adquiridos.

Don Venancio Payo (Pulgar) ha adquirido dos impresos de certificación y seis sellos de defunción, cuyo importe total de 7,50 pesetas abonó en el acto.

El Presidente del Distrito de Navahermosa, señor Rey Becerra, ha girado 55 pesetas para liquidar su cuenta de sellos.

Don Nivardo Montalbo (Romeral) ha girado 75 pesetas de 150 sellos de defunción que se le habían servido.

Circular de la Inspección provincial de Sanidad

Viene repitiéndose con frecuencia el que se omita de hacer la declaración de casos de infecciones intestinales, que por sus caracteres clínicos se clasifica como paratíficos, fundándose en que las disposiciones vigentes solo determinan como de declaración obligatoria la fiebre tifoidea. Aunque así esté determinado, en el grupo de fiebre tifoidea debe incluirse los casos de paratíficos, y hacer de ellos declaración, de igual modo que si de aquella infección se tratase, puesto que ambas afecciones son contagiosas; y a veces solo la investigación de laboratorio puede determinar de manera segura si un caso es producido por el bacilo de Eberth o los Paratíficos, procediendo que tanto en un caso como en otro, se adopten medidas profilácticas que impidan su difusión.

Debe tenerse presente, además, que la declaración de casos infecciosos obliga siendo clínicamente sospechosos, sin que sea excusable el no haberse hecho diagnóstico bacteriológico, con mayor motivo al disponer de medios de diagnóstico de laboratorio, que pueden utilizarse gratuitamente por todos los médicos, enviando a esta Inspección los productos patológicos indicados para la investigación que se precise y manifestando punto de diagnóstico que se desea aclarar. Tiene especial importancia se hagan investigaciones de laboratorio, en aquellos casos de infecciones intestinales que de modo endémico vienen observándose en la mayoría de los pueblos de esta provincia, para determinar su germen productor, y poder adoptar medidas acertadas contra su difusión, ya sea buscando el origen de las infecciones para evitarlas, o bien aplicando la vacunación preventiva indicada en estas infecciones, para lo cual, se facili-

tará a los Inspectores municipales de Sanidad la vacuna necesaria, siempre que existan casos, y se haya comprobado el diagnóstico bacteriológico.

===

Comenzada la lucha antipalúdica en esta provincia, habiendo establecido un Dispensario en Talavera de la Reina para el diagnóstico de laboratorio de esta enfermedad, en donde se facilita quinina para el tratamiento de los enfermos que la investigación resulte positiva, siendo los servicios gratuitos, conviene que los médicos sepan pueden utilizar estos servicios para sus clientes, remitiendo frotis de sangre para su análisis, hechos según la técnica usual, pudiendo pedir a dicho Dispensario les facilite los cristales necesarios caso de no tenerlos ellos, o bien enviar al Dispensario los enfermos si creen indicado se hagan análisis previa punción esplénica en aquellos casos que se sospeche sean enfermos de Kala-azar infantil, que suelen observarse casos con alguna frecuencia en esta provincia. Además del mencionado Dispensario pueden remitir productos y serán prestados servicios análogos en el establecido en Aranjuez, y asimismo en el Laboratorio provincial, debiendo en este caso remitir los productos por mediación de esta Inspección.

No dudo que los compañeros de esta provincia prestarán el más eficaz concurso a la labor de profilaxia palúdica comenzada, aconsejando a sus enfermos sigan el tratamiento hasta su total curación y utilizando los medios de investigación que se les ofrecen, esperando de su valiosa cooperación pueda conseguirse resultados prácticos en la lucha antipalúdica en esta provincia.

Toledo 15 de Octubre de 1924.—
Aurelio Boned

El II Congreso de Ciencias Médicas y la Asamblea Sanitaria, celebrados en Sevilla

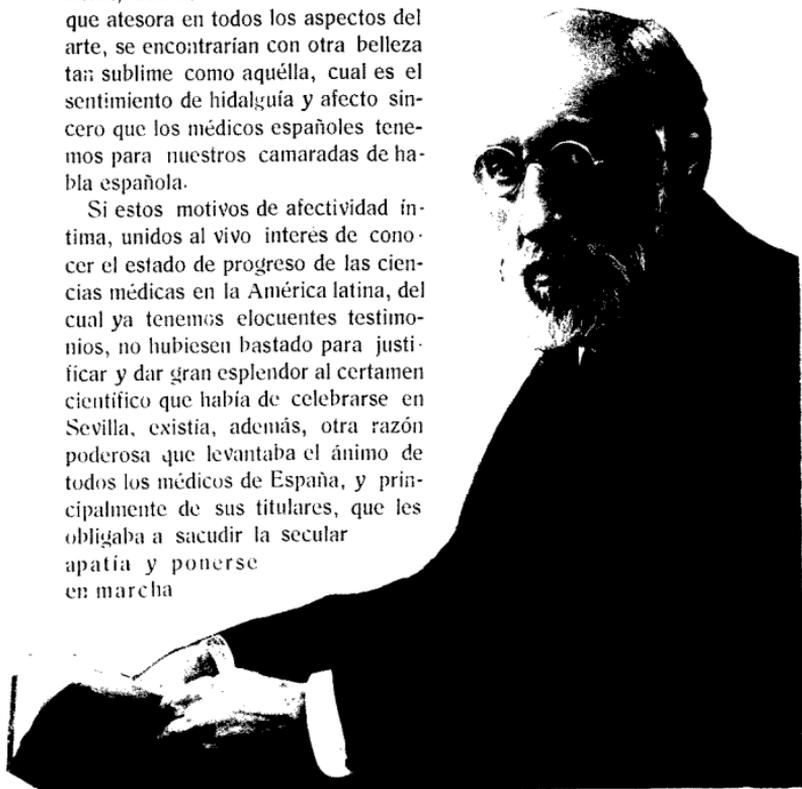
Se acuerda formar la Federación Sanitaria Nacional

Muy interesante ofrecía ser este Congreso, y así se deducía de las noticias de organización y propaganda que del mismo se recibían, del entusiasmo que despertaba entre los médicos peninsulares y los de allende los mares, quienes, en nutrida y selecta representación, se apresuraban a comunicarnos su pronto arribo a esta tierra, donde, además de las bellezas que atesora en todos los aspectos del arte, se encontrarían con otra belleza tan sublime como aquélla, cual es el sentimiento de hidalguía y afecto sincero que los médicos españoles tenemos para nuestros camaradas de habla española.

Si estos motivos de afectividad íntima, unidos al vivo interés de conocer el estado de progreso de las ciencias médicas en la América latina, del cual ya tenemos elocuentes testimonios, no hubiesen bastado para justificar y dar gran esplendor al certamen científico que había de celebrarse en Sevilla, existía, además, otra razón poderosa que levantaba el ánimo de todos los médicos de España, y principalmente de sus titulares, que les obligaba a sacudir la secular apatía y ponerse en marcha

hacia el lugar donde se habían de ventilar conjuntamente los problemas médicos en su esfera científica, con los también importantes problemas de intereses profesionales de las clases sanitarias.

La Federación sanitaria andaluza-extremeña, convocaba para igual fecha que la del Congreso médico a



todos los profesionales sanitarios de España, para decirnos lo que ellos son, cómo vivían y cómo viven en la actualidad, qué han hecho para llegar a dominar en esa región, procedimientos que han seguido; y si el fruto de toda esa labor de perseverancia y fe, nos parecía sabroso y apetecible, y queríamos gustar también nosotros de él, los sanitarios de aquella Federación se nos brindaban, en cuanto son y valen, para ayudarnos a emprender el camino de las reivindicaciones, igual



Dr. Sanchis
Bergón, Presi-
dente de la Federa-
ción Nacional de Co-
legios Médicos.

camino que ellos siguieran para con seguir la hegemonía sanitaria que hoy ejercen.

Ved, pues, como había más que motivos sobrados para que no permaneciésemos impasibles ante esta perspectiva, y aunque muy modesta y poco numerosa, los médicos de esta provincia han tenido en la citada

asamblea su representación, encarnada en los compañeros señores Mateo (de Bargas), Guzmán (de Sonseca), y el presidente del Colegio.

Las esperanzas fundadas que se tenían de que el Congreso había de constituir un acontecimiento científico de primer orden, no se vieron defraudadas, antes al contrario, las Repúblicas del Sur de América, el vecino pueblo lusitano y España toda, han enviado a este Congreso una tan numerosa y escogida representación, que bien puede decirse que la aristocracia intelectual se había dado cita en Sevilla para el torneo científico que se había de celebrar, y como prenda cierta de cuanto digo, ahí van a continuación algunos de los nombres de profesionales que allí hemos visto, sintiendo no poder citar a todos porque todos tienen títulos para figurar en el estado mayor médico.

Se han destacado las figuras de los doctores Arce, de Buenos Aires, decano de aquella Facultad; Amador, del Panamá; doctor Elchet, de la Sociedad de las Naciones; doctor Carlos Chagas; doctor Bran, doctor Rajchman, director de Higiene de la Sociedad de las Naciones; doctor Frack; Soler y Tedeschi, de Buenos Aires; Raimondi y Helman, Dasso, Carlos Walding, Muschietti, Rofom, Lorenzo Galíndez, Bergman, Beretendi Proto y Croto, Martini, Tati, Tobias Escudero, Speroni, Carbonell, Sierra, Finocbieto y Squirra, Alsina, Zorrugin, Bolado, Benutti, Cirio, Peralta y muchos más.

Los médicos españoles, ha sido tan numerosa la concurrencia de ellos, que si quisiera citar a todos, sería

tarea inacabable e ingrata, por el seguro error de caer en omisiones y, por lo tanto, renuncio a las citas personales y digo que cuanto en España y en la clase médica tiene algún valor cotizabile, ha acudido a este Congreso, dando pruebas inequívocas de que los médicos somos la clase social que más trabaja y más literatura produce,



Dr. Piñerúa, Presidente de la Unión Farmacéutica Nacional.

habiendo puesto de relieve nuestra marcha al unisono con el progreso, sin que ignoremos cuanto en el mundo médico se dice y se hace.

Todas las secciones han funcionado con regularidad a las horas convenidas para sus sesiones, siendo muchas las comunicaciones presentadas, de gran importancia la mayor parte, discutidas muy seriamente y aquilatadas en cuanto valían, compitiendo noblemente médicos extran-

jeros con los españoles, dando muestras constantes de su valer unos y otros, y contribuyendo todos al engrandecimiento de su patria, por cuanto más grande es una nación si sus hijos, con su inteligencia, con su esfuerzo y con su trabajo la engrandecen.

Sería una tarea pesadísima e impropia de realizar dentro de los estrechos límites de espacio que me permite una publicación de esta naturaleza, el dar cuenta detallada de cuanto haya ocurrido en cada una de las diferentes secciones de este Congreso; en tiempo oportuno, la Secretaría del mismo publicará las actas de las sesiones de las diferentes secciones, y cuando se reciban aquéllas, las pondremos a disposición de los señores colegiados en la Secretaría de este Colegio.

Vamos a destinar algún espacio a ocuparnos de los asuntos tratados en la sección XIV, denominada de «intereses profesionales y Deontología médica», sección presidida por el señor Sanchis Bergón, que a la vez preside la Federación de Colegios Médicos, y como esta sección, por la índole de los asuntos a ella adscritos, era la indicada para que en ella tuvieren lugar las deliberaciones de la Asamblea sanitaria en el sector médico, a dicha sección acudimos los médicos titulares con interés grande de oír y ver cuanto allí ocurría.

No podemos hablar de Federación sanitaria andaluza sin pensar inmediatamente en el doctor Centeno, alma de esta institución.

He conocido al doctor Centeno y tenido el gusto de conversar con él en

su casa por espacio de tres horas. Es un hombre sencillo, modestísimo en todo, hasta en su hábito exterior; tiene la figura de un apóstol: alto, delgado, con barba y gafas negras, que le obligan a gastar una afección grave de la vista; es hombre falto de toda vanidad y exhibicionismo, hasta el extremo de no permitir que su retrato vaya en este BOLETÍN, porque dice que a nadie se lo ha dado. Es un enamorado de su obra, mas diríamos, un fanático, obra a la que ha dedicado toda su vida de diez años, luchando constantemente, recibiendo disgustos y amarguras a todas horas, sacrificándose física y económicamente en todo momento, predicando la buena nueva por toda la región bética; y sufriendo cuanto sufren estos propagandistas, ha llegado a ver colmadas sus aspiraciones, y hoy, ya tan confiado y seguro está de lo que ha construido, que cree es indestructible y hasta siente la vanidad sana del que ve realizados sus ensueños a costa de esfuerzos.

Es natural que la expectación estuviese concentrada en su figura y pendientes todos los oídos de cuanto nos dijera, y efectivamente, el doctor Centeno habló y nos dió una conferencia de organización sanitaria andaluza.

Con palabra fácil y amena, aunque no muy elocuente, sí muy persuasiva, como es siempre que hablan los sentimientos, nos expuso las razones de orden filosófico que a su juicio impusieron la obligación de crear la Federación sanitaria; desarrolló los procedimientos puestos en práctica para conseguirlos, las ventajas obtenidas después de periodos muy largos de luchas y sinsabores, y como demos-

tración práctica de cuanto decía, fué confirmado con ejemplos vivientes que pudiéramos decir, pues a los varios médicos que había presentes, les interrogaba respecto de lo que eran antes de la Federación, lo que han conseguido moral y materialmente y estado de relaciones con sus compañeros, que evidenciaban una fraternidad tan estrecha, que despierta verdadera envidia conocer el grado de confraternidad que en aquella región reina.



Dr. Decref, Presidente de la Federación Sanitaria madrileña.

Todos estos milagros, porque algo de sobrenatural parecen tener, han sido operados a merced de un sólo pensamiento y de una sola fuerza: la Unión. Esta verdadera heroína, que gana y ganará cuantas batallas se le ofrezcan, a condición de que sea verdadera, firme y sentida, ha sido y es la única razón de existencia del bloque sanitario.

Después de animada discusión suscitada por la enunciación de problemas

médico-sociales, que la disertación del señor Centeno fué enunciando, se tomó como primero y fundamental acuerdo de todos cuantos después siguieron, el de crear la Federación Sanitaria Nacional, con un Comité central y otro—si no fuese el mismo—ejecutivo y de propaganda. A ese Comité irían representaciones de los Colegios y de las agrupaciones nacionales de cada clase sanitaria. Como conoce que la tan necesaria Federación, no puede ser obra rápida y momentánea, aconseja se proceda a irse organizando por núcleos sanitarios, médicos, farmacéuticos, veterinarios, y una vez constituidos y poderosos estos grupos, fusionarse en el gran organismo federativo nacional.

Muy detenidamente se habló y comentó el nuevo Estatuto municipal y el Reglamento de Funcionarios municipales, y como todos los presentes en este acto conviniéramos en lo inconveniente y hasta perjudicial para la clase médica que significan las disposiciones en aquéllos contenidas, se redactaron unas conclusiones rectificadoras de lo que estimamos dañoso para los médicos, y se acordó solicitar del Directorio sean atendidas nuestras pretensiones en la forma que al final insertamos.

El día 19, por la tarde, se celebró la sesión señalada, que fué presidida por el Inspector general de Sanidad interior. Empezóse por dar lectura por el Secretario de la Sección, señor Orellana, de las conclusiones que los Practicantes, Veterinarios, Dentistas, Matronas, Farmacéuticos y Médicos presentan al Congreso, para ser elevadas a la Superioridad. Después de

dada lectura a estas conclusiones, el dicho señor Orellana, cantó elocuentemente las ventajas de la Asociación sanitaria. El señor Inspector de Sanidad manifestó que su carácter oficial le obligaba a una discreción que no estaba en armonía con sus sentimientos, siempre al lado de los sanitarios, pero que no siempre podían, ni él ni el Jefe superior señor Murillo, satisfacer las aspiraciones, por justas y legítimas que sean, porque su misión es asesorar, proponer, pero no disponer, y esta limitación de atribuciones por un lado, y los muchos asuntos de importancia extraordinaria y urgente que el Ministerio de la Gobernación tiene que resolver, hace que no se pueda, con la celeridad debida, resolver cuestiones sanitarias. Dijo también que ante las alarmas de los médicos titulares por las disposiciones que en el Reglamento de empleados municipales se contienen, debía manifestar de modo oficioso que en el próximo de Sanidad están muy atendidas y subsanadas omisiones y defectos que aquel Reglamento contiene. Cree que se aprobará muy pronto, pues está terminado.

Al siguiente día se celebró la sesión de clausura, acordándose que el próximo Congreso de medicina se celebre en Valencia, y la Asamblea sanitaria del año que viene, se verifique en Burgos y en el mes de junio.

Proyectábase, así figuraba en el programa del Congreso que primeramente se publicó, la celebración de un homenaje, merecido tributo de admisión y afecto a dos indiscutibles glorias nacionales, a los doctores Cajal y Turró. preclaras inteligencias que en

su labor abnegada e ingrata, como es la realizada en los trabajos de Laboratorio, consiguieron encumbrar la ciencia biológica española a una altura inconmensurable, que produjo entusiasmo y admiración de los de fuera, concretándola en más de una ocasión en recompensas tan estimables como el premio Nobel y otras; pero ignoro porqué causas—mucho trabajo de las secciones, desorganización, no poca, que hizo perder el tiempo los primeros días, no sé en fin de cuentas qué habrá sido—es lo cierto que no se ha celebrado el proyectado homenaje, pero este Colegio, que se honra mucho en todo momento con nombrar a dos genios de las ciencias médicas, se enorgullece de dar a la publicidad en este número el retrato de tales figuras representativas de la ciencia española.

En la pasada asamblea de Colegios médicos celebrada en Madrid en la próxima primavera, se acordó imprimir un álbum artísticamente exornado que contuviese las firmas de todos los médicos titulares de España, y en la fecha en que se celebrase el Congreso de medicina se hiciese entrega de dicho álbum al señor Sanchis Bergon. No sé tampoco que razones habrán dificultado la realización de este acto, creo que el no haberse terminado ha sido la causa. Nosotros, no obstante, con la publicación de su retrato y con el testimonio de afecto y simpatía que hacia él sienten los médicos titulares, le ofrendamos este homenaje que, por ser espontáneo, tiene valor, siquiera los que le tributan nada valgan.

ISABELO PEREZAGUA

Conclusiones aprobadas por la sección de intereses profesionales respecto a las modificaciones que deben introducirse en el Reglamento de empleados municipales

DERECHOS PASIVOS

Los sanitarios titulares deben ser incluidos en los artículos 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de dicho Reglamento para los efectos económicos, pudiendo los titulares de 4.^a y 5.^a categoría llegar con los quinquenios al aumento de ciento por ciento de sus sueldos.

PROVISIÓN DE VACANTES

Las vacantes se proveerán por concurso o por oposición.

La oposición tendrá lugar con arreglo a un programa único.

El concurso se verificará en la forma siguiente:

Los Ayuntamientos quedarán obligados a dar cuenta en el término de veinticuatro horas a la Inspección provincial de Sanidad, quien a su vez dará cuenta a la Dirección general, para que se publique la vacante en la *Gaceta de Madrid* y en el

BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento mandará a la Inspección provincial una relación de los aspirantes y de los documentos que justifiquen los méritos alegados por cada uno, y dicha Inspección, previo informe del Colegio oficial, el cual lo emitirá a base de los datos que le proporcione la Junta del distrito, propondrá al Ayuntamiento una terna de los individuos en quienes podrá recaer el nombramiento, no pudiendo ser agraciado ninguno que no figure en dicha terna.

INTERINIDADES

Los Colegios harán un censo de las titulares de la provincia, señalando las que estén cubiertas en propiedad, las interinas y las vacantes, remitiendo dicho censo a la Dirección general de Sanidad.

A los Ayuntamientos que tengan las ti-

ESPECIALIDADES, FARMACÉUTICAS DEL
LABORATORIO F. MIRABENT Y C^{IA} S. C. BARCELONA-G.

MORRHUËTINE JUNGKEN

El tónico de la Infancia.

Substituye ventajosamente al aceite de hígado de bacalao.

Sabor gratísimo — Digestión perfecta.

Yodo — Hipofosfitos comp. — Fosfato sódico — Glicerina químicamente pura

NURRISOL

Jarabe Galactógeno

Estimulante de las glándulas mamarias. Reconstituyente general para las mujeres que crían

Lalaga — Semillas de Algodón — Glicerofosfatos — Tintura de Vanilia — Canela — Nuez moscada

PAHIRVOL

Tónico Estomacal — Tratamiento eficaz de la insuficiencia gástrica

Pepsina — Acido Clorhídrico — Inf. de badiana, nuez vomica y coca

FOSFOXYL

Fósforo coloidal asimilable — No tóxico

Es el específico de toda debilidad moral o física

UROLAN

Tratamiento de la Diatesis Úrica y de las Auto-intoxicaciones

Granulado de Piperacina — Benzoato de Litina y Urotropina

MUESTRAS GRATUITAS A LOS SEÑORES MÉDICOS Y A LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES



tulares interinamente en la actualidad, se les concederá un plazo de seis meses para que las provean en propiedad, y si no lo hacen, automáticamente pasarán a propietarios los que interinamente desempeñan las plazas.

En lo sucesivo ninguna interinidad podrá durar más de seis meses. Los Ayuntamientos que en este plazo no celebren el concurso o la oposición para proveerla, se entenderá que la adjudican en propiedad al que interinamente la desempeña.

CONTRATOS

Al artículo 105 debe agregarse: que no podrá estipularse, ni aun de común acuerdo el Ayuntamiento y el titular, la duración limitada del contrato como cláusula resolutoria para producir vacante.

LAS FACULTADES DE LA DISUELTA JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO

A los efectos de los establecidos en el artículo 107, pasan a la Junta de gobierno de los Colegios, y dentro de su respectiva jurisdicción, las facultades concedidas por la Instrucción general de Sanidad a las disueltas Juntas de gobierno y patronato de titulares.

CORRECCIONES

En el artículo 109 debe suprimirse la falta grave número 9, constituida por acumulación de tres faltas leves.

En el artículo 110 debe desaparecer la facultad que se concede al Alcalde para apercibir al titular, por estimar que dicha facultad es atentatoria al decoro profesional.

Al artículo 111 deben introducirse las siguientes adiciones:

1.^a No podrá decretarse la suspensión o destitución de ningún titular sin oír previamente al Colegio provincial respectivo, salvo en el caso de que la resolución sea dictada a instancia de la autoridad judicial. El Colegio emitirá su informe en el plazo de ocho días a contar del que hubiese recibido la notificación.

2.^a Si entablado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión permanente suspendiendo a un ti-

tular de empleo y sueldo, el Tribunal competente anulara la resolución de aquélla, los concejales y el Alcalde que la hubieran adoptado vendrán obligados solidaria y mancomunadamente a abonar al titular suspenso el sueldo devengado durante el tiempo que durara la suspensión.

3.^a En el caso de que un Ayuntamiento acuerde la destitución de un titular, éste continuará desempeñando el cargo hasta que el acuerdo sea firme o hasta que haya terminado definitivamente el litigio contencioso-administrativo si fuese entablado a este efecto.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS A QUE HACE REFERENCIA LA CONCLUSIÓN PRIMERA

Art. 39. Los Secretarios de Ayuntamiento tendrán derecho a un aumento de 500 pesetas por cada cinco años de servicios al frente de una Secretaría en propiedad. Los quinquenios no podrán exceder del 50 por 100 del sueldo asignado a cada Secretario. Cuando un quinquenio rebasase este límite al sumarse con los anteriores, su cuantía se reducirá a la estrictamente precisa para completar dicho 50 por 100. El derecho a los quinquenios tendrá carácter personal, y sólo por renuncia del interesado podrá suspenderse su pago, aunque aquél cambie de Secretaría.

Será de aplicación a los Secretarios lo dispuesto en el art. 84 de este Reglamento.

Art. 42. El pago de los haberes de los Secretarios tendrá la calificación de preferente y se hará en la forma determinada en el artículo 116 de este Reglamento.

Art. 43. A los Secretarios de Ayuntamiento solamente se les podrá embargar o retener la séptima parte del sueldo que disfruten.

Art. 44. Los Ayuntamientos concederán la jubilación a los Secretarios incluidos en el núm. 1.^o del art. 20 de este Reglamento:

1.^o A solicitud del interesado, cuando tuviese más de sesenta y siete años de edad o cuente más de cuarenta de servicios efectivos, y en el caso de que sin llegar a los sesenta y siete años de edad, justifi-

que hallarse físicamente impedido para la prestación del servicio.

2.º De oficio, cuando cumpla los setenta años o exista imposibilidad física notoria, que se acreditará previa formación del oportuno expediente por certificaciones expedidas por dos Médicos nombrados por la Corporación.

Para declarar la jubilación de oficio tendrá que adoptarse el acuerdo, cuando menos, por las dos terceras partes de la totalidad de concejales que componen el Ayuntamiento.

Si al cumplir los setenta años el Secretario tuviese más de diez y menos de veinte de servicios podrá continuar desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años y siempre que el resultado de éste le sea favorable.

Art. 45. El haber de jubilación será las dos quintas partes del mayor sueldo disfrutado en activo, durante dos años, a los veinte de servicios; las tres quintas partes a los veinticinco y las cuatro quintas partes, a los treinta y cinco.

Para los efectos de jubilación se computarán todos los servicios prestados en Secretarías de Ayuntamiento en cargos de Jefes, Oficiales o Auxiliares de plantilla.

En caso de jubilación forzosa por edad se considerará como regulador, para determinar los derechos pasivos, el sueldo que el interesado se encuentre disfrutando.

Art. 46. Cuando en el Ayuntamiento en que un Secretario preste sus servicios éste no cuente los veinte años de antigüedad al jubilarse, los haberes de jubilación serán satisfechos por todos los Ayuntamientos en que haya desempeñado cargo de Secretario, Jefe, Oficial o Auxiliar de plantilla, proporcionalmente al tiempo de servicios y sueldo disfrutado en cada uno de ellos.

A este efecto, y sirviendo de base la hoja de servicios, justificada con las oportunas certificaciones que deberá presentar el interesado, se practicará el oportuno prorrateo por la Dirección general de Administración, que lo comunicará a las respectivas Corporaciones.

El Alcalde Presidente del Ayunta-

miento, en el que la jubilación haya sido acordada, exigirá el pago de la parte que haya correspondido a los demás, debiendo, en caso de demora, ponerlo en conocimiento del Ministerio de la Gobernación para que éste obligue por los medios que estime oportunos, incluso el apremio, a satisfacer la cantidad adeudada. No obstante, el haber de jubilación será abonado íntegramente y mensualmente por el expresado Ayuntamiento, con independencia de las gestiones que éste practique con las restantes Corporaciones para el cobro de sus cuotas respectivas.

Art. 47. Los Ayuntamientos concederán a las viudas e hijos de los Secretarios a que se refiere el artículo anterior, que al fallecer contasen veinte años de servicios, pensión de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante más de dos años.

Cuando el Secretario falleciese sin cumplir los veinte años de servicios se concederá en calidad de socorro a su viuda e hijos el importe de dos mensualidades como mínimo.

Cuando los servicios se hayan prestado en diferentes Ayuntamientos, cada uno de ellos satisfará la parte que le corresponda, lo mismo que en los casos de jubilación antes mencionados.

En lo que no esté previsto por este artículo regirá la legislación aplicable a las Clases pasivas del Estado.

Art. 48. Tanto lo dispuesto en este Reglamento respecto a la edad para la jubilación, como lo concerniente al haber pasivo de los jubilados y de las pensiones a sus viudas e hijos, se entenderá sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos que los Ayuntamientos tengan aprobados siempre que sus disposiciones resulten más favorables al Secretario.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

HPIR (O) IDW (C) TI (O) SS
 (O) ID (O) TIME IR A IDI (C) (O) SS
 A .. IL IL (O) IDI SS

MAXIMA
 ACTIVIDAD

EXACTA
 DOSIFICACIÓN



EXTRACTOS SECOS TOTALES
 PREPARADOS AL VACIO Y EN FRIO
 LITERATURA Y MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS
 LABORATORIOS-A. LLOPIS-Rosales, 8 y 12-MADRID

Una instancia de "La Voz Médica" al Directorio

Pide que la acumulación de faltas leves no constituya una grave

Este escrito que eleva *La Voz Médica* al Directorio viene a coincidir con nuestro criterio. La conversión de las faltas leves en graves, es de todo el Reglamento de funcionarios municipales, el punto que ha merecido nuestro más severo reparo. Y, aquí mismo, en el BOLETIN, lo hemos expuesto así al comentar el mes pasado la referida disposición.

La Junta Permanente, que se ha apresurado a apoyar la instancia telegrafiando al Directorio en nombre del Colegio, recomienda a los colegiados que se adhieran particularmente ateniéndose a las instrucciones que se insertan en la Sección de Secretaría.

Excmo. Sr.:

«La Voz Médica», respetuosa siempre con los poderes constituidos y entusiasta de cuanto encierra rectitud de intención y nobleza de procedimientos, no había de desmentir su historia al comentar las resoluciones de ese Directorio, en las que resplandecen tan levantados propósitos para cuanto considera beneficioso a la Patria. Pero la multiplicidad de asuntos a resolver en su labor de cívico saneamiento, exige tener en cuenta un cúmulo tal de detalles, un tan enorme conjunto de peculiaridades que como facetas caracterizan y circunscriben cada problema a resolver, que no son de extrañar las deficiencias, subsanables siempre, cuando el legislador ofrece el buen deseo en prenda de su obra y pide y agradece, cual el Directorio lo viene demostrando, el concurso ciudadano desapasionado de prejuicios.

Tal es el caso objeto de esta respetuosa súplica; tales también las consideraciones que nos animan a exponerla, seguros de ser atendidos.

Los médicos titulares, excelentísimo señor, no se sentirían sobresaltados por las tendencias de franca autonomía que informan el Estatuto municipal vigente y sus reglamentos complementarios, si, a pretexto de ellas, las bajas pasiones, tan propicias a anidar en los pequeños núcleos de población, no amenazarán con arrebatarnos su mayor conquista a costa de tantos esfuerzos lograda: la inamovilidad que antes gozaban y ahora parece asentarse en terreno asaz moedizo, al equiparar a estos facultativos con los demás empleados municipales en lo concerniente a penalidades por acumulación de faltas leves.

Dice el artículo 109 en su caso noveno:

«La reincidencia por tercera vez en falta leve, corregida al menos con suspensión de haberes.»

Quisiéramos que el claro juicio de conciencia se detuviera un momento, no más, sobre la imposibilidad de ajustar al médico el mismo patrón y medida que a cualquier empleado para sus faltas leves, ya que la función profesional no está, por así decirlo, reglada como la de aquél, a horas de asistencia fijas para el desempeño de su misión, ni a la posibilidad de comprobar negligencias con la lectura de artículos para cada caso claros y precisos. El médico no es un oficinista más. Su función sanitaria ha de ejercerla con una libertad sólo limitada por la propia conciencia; que

no en vano se ha considerado en todos los tiempos como sacerdocio el ejercicio de tal función social.

Siempre fué la iguala en los individuos de escasa cultura—como la cuota mensual de las sociedades benéficas tan abundantes en las grandes poblaciones—acicate para exigir al facultativo un servilismo casi doméstico. Nunca se considerará el aprensivo atendido con la debida diligencia, si cree que unas miserables pesetas le conceden derecho a disponer de un esclavo, siempre propicio a sus llamadas, a cualquier hora del día o la noche y cuantas veces lo estime necesario su inteligencia poco despierta. De nada servirá hablarle de otras atenciones, acaso más urgentes, aun en épocas normales; de nada tampoco durante epidemias, como las pasadas de gripe, en que cada médico fué un mártir de la asistencia domiciliaria. Es una obligación la que se le demanda. Pero esa obligación que el médico es el primero en reconocer y cumplir en ciencia y conciencia, puede resultar grillete y castigo cuando la mala fe ve en ella una represalia o una venganza ruin.

La triste experiencia viene a confirmar que no es nuestra súplica con de suspicacia exagerada ni de infundada alarma. Para nalic es secreto que cuando estaba vigente el Reglamento del Cuerpo de Titulares, tuvieron más de una vez los Tribunales que desestimar las declaraciones de todas las familias pobres de un pueblo, puestas al servicio del alcalde para abrumar de culpas al médico. ¿No es lógico pensar que en adelante no habrá de precisarse ni aun tal unanimidad de protestas para desalojarle de la titular, contando con arna de tan cómodo manejo como la demostración facilísima de una falta leve?

La realidad no ha podido ser más cruel con los médicos. Se creían seguros en sus cargos por una ininterrumpida sucesión de sentencias del Supremo, y he aquí que vuelven a quedar sujetos a los vaivenes de la política de campanario. Se les ofrece la defensa por los Tribunales. Ello es de agradecer, más en el terreno de la práctica y para las tristes luchas de la vida rural, donde tantas veces el vencedor es un vencido, la protección del anulado Reglamento de Titulares les deparaba en el organismo central, sangre de su sangre, un valor de efectos más inmediatos, que contrapesaba con sus informes las acusaciones de los Ayuntamientos.

Al juicio elevado de zucuencia no se puede ocultar que en adelante ningún titular podrá vanagloriarse de poder cumplir su deber estrictamente, porque ¿cómo es posible comprometerse en tal cumplimiento cuando se consideran faltas los retrasos y se nombra cronometrador al enfermo, cuya impaciencia hará galopar el tiempo? ¿Qué inamovilidad puede haber estando la destitución pendiente de tan fútiles motivos? ¿No es un sarcasmo usar esa palabra cuando dentro de ella caben semejantes facilidades de expulsión?

No es de justicia, pues, y el culto a la misma, consustancial con el honroso uniforme que ostenta ese Directorio, habrá de hacérselo reconocer así a los dignísimos generales que le integran, que la acumulación de faltas leves en los médicos titulares cree automáticamente la falta grave mercedora de los más rigurosos castigos. En méritos de lo expuesto, respetuosamente pedimos, por tanto, la supresión de penalidades máximas por tal acumulación.

No creemos que con ella padesca en nada la autonomía municipal, y, en cambio, se afirman los deseos del Directorio, en parte evidenciados en el Estatuto y Reglamento de funcionarios, de beneficiar a los titulares con la inamovilidad, base y fundamento del Cuerpo que las nuevas disposiciones, según taxativamente afirman, pretenden conservar para bien de la salud pública.

Es gracia que espera merecer de la reconocida bondad y recto espíritu de vuestreza, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 9 de Octubre de 1924.

«La Voz Médica»

Excelentísimo señor Presidente del Directorio militar.

Conducta del médico ante un expediente, por el que se intente destituirle

Los médicos, según el Estatuto municipal, somos empleados municipales; antes éramos contratistas de servicios sanitarios. Estamos sujetos a correcciones, suspensiones y destitución. El Código que las regula es el artículo 109 del Reglamento de funcionarios municipales; examinemos algunos casos.

Siempre se necesita expediente para castigar al funcionario: Para suspender al médico en la titular, de empleo, sueldo o destitución, exigese la formación de expediente, con audiencia del médico, por el plazo mínimo de cinco días; allí debe acudir el médico con escrito razonado y con pruebas; no basta decir, no, es necesario probar, siempre que se pueda; la Junta de Sanidad del pueblo debe informar en todo expediente de suspensión o destitución, y esto, como expondremos, es favor para los médicos, si saben defenderse.

Las faltas graves: Lo son, el abandono de servicio. Es el hecho que servirá para formar más expedientes de suspensión o destitución. Para no caer en esa falta, el médico debe comunicar al Alcalde su salida del pueblo; es conveniente lo haga por oficio duplicado para reservarse él un ejem-

plar con el visto bueno del Alcalde; muchos disgustos podrá evitarse si sigue esta línea de conducta. Las causas de salida más lógicas son: ir a consultar una enfermedad con compañeros de X población y asistir en consulta al pueblo que allí se dirá. El médico se justificará ante el Alcalde, diciendo que el duplicado del oficio tiene que mandarle al señor Presidente del Colegio Médico. Este documento es importantísimo, y con él no prosperará ningún expediente de suspensión o destitución.

La falta de asistencia a los enfermos incluidos en la beneficencia: Manantial inagotable de expedientes será este hecho, es indudable. El médico estorba, se le quiere lanzar del pueblo, y el cacique busca dos, tres o más individuos que se quejen de que el médico no ha ido a visitarles cuando le han llamado. Para contrarrestar esto, el facultativo debe, con maña y diplomacia llamar al denunciante a casa de un cliente que viva junto a él, y mientras pase a la visita, para que manifieste que no es cierto que el médico haya dejado de visitarle. Prueba plena será levantar acta notarial en la que manifieste que el médico le ha visitado siempre con prontitud, y esto, siempre que lo aconsejé a compañeros, les dió resultado. El denunciante no se negó a firmar la denuncia, pero tampoco, en muchísimos casos, se negará si el médico es hábil y sabe tratar el asunto, a

manifestar lo contrario ante Notario; actos que se realizarán con sigilo y llevando a pueblo distinto al declarante a hacer esas manifestaciones.

En muchos casos el médico no podrá conseguir esta rectificación del denunciante; para suplirla presentará escritos en los que otros enfermos de la beneficencia expresen que han sido visitados con prontitud y celo por el titular.

Prueba plena.—Contrarrestará y destruirá la denuncia, la presentación de copias de recetas dadas por el compañero farmacéutico, de las fórmulas que el médico propinará a los denunciados el mismo día que dicen en la denuncia no fué el médico a visitarles; seguramente el farmacéutico despacharía las recetas en dicho oportuno día, firmadas por el médico denunciado. No faltaba más.

Estas pruebas únense al expediente, *pidiendo siempre* recibo al Secretario de su aportación.

Juntas de Sanidad.—Han de informar necesariamente en el expediente.

Las forman: médicos, farmacéuticos, maestros, veterinarios y cura párroco. Deben ser el dique contra las demasías del cacique. Constituidas por intelectuales, se opondrán a que el médico sea injustamente vejado y atropellado.

Contra el acuerdo de suspensión o destitución, el titular acudirá en el término de ocho días al Ayuntamiento en pleno, pidiendo el recurso de reposición del acuerdo, recurso indispensable, para después y seguidamente, interponer el contencioso ante la Audiencia provincial, recurso que es gratuito y que puede sostener el médico, sin abogado ni procurador.

La Audiencia fallará en justicia; pero necesita base, hechos, en que apoyar su sentencia, y de aquí la importancia que tienen todas las pruebas que el médico haya aportado al expediente formado por el Alcalde; algún acta notarial que haya unido a él, ú otro documento, y también el in-

forme favorable de la Junta municipal de Sanidad.

Contra las caciquerías, injusticias y atropellos hay un remedio soberano, fácil y práctico; da siempre resultado; me ocuparé de él en próximo artículo.

JERÓNIMO SANMIGUEL

Disposiciones oficiales

El archivo de la Junta de Gobierno y Patronato— Se nombra una Comisión liquidadora

Suprimida la Junta de gobierno y patronato, por virtud de las disposiciones que contiene el Reglamento para la aplicación de los preceptos del Estatuto municipal, se ha dispuesto por Real orden que cuantos documentos, datos y antecedentes constituyan el Archivo de dichas Juntas sean entregados al ministerio de la Gobernación en: el Registro general, acompañados de la oportuna relación de los mismos, para, en su vista, hacer la correspondiente distribución entre los Colegios provinciales.

Habiendo surgido dudas acerca de la rendición de cuentas y liquidación de fondos, S. M. el Rey ha tenido a bien nombrar una Comisión, compuesta por don Telesforo Rodríguez de Dios, vicepresidente en funciones de presidente de dicha Junta; don Pedro Sáinz López, médico titular, y don Francisco Contreras Martín, jefe de la sección administrativa de la Dirección general de Sanidad, para que en representación del ministerio de la Gobernación y por delegación del subsecretario, proceda a la recepción de dichas cuentas y, en su caso, a la liquidación de los fondos de referencia, quedando en suspenso, mientras dure su actuación, lo dispuesto en la Real orden de 27 de agosto último, en cuanto se refiere a la entrega de documentos, datos y antecede-

dentes que constituyen el archivo de la Junta de gobierno y patronato.

==
A la Comisión precedente, han sido agregados por Real orden del 18 del pasado, don Antonio Gómez Placent, jefe de la Sección primera de la Dirección general de Sanidad, y don Vicente Santamaría Rojas, abogado del Estado de la Asesoría jurídica del ministerio de la Gobernación.

Contra el intrusismo

El artículo 77 de la vigente Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 determina que los subdelegados de las respectivas profesiones evitarán o perseguirán las intrusiones, revisando y registrando los títulos profesionales, formando listas nominales, con altas y bajas, de que remitirán copias, dentro del mes de Octubre de cada año, a V. S., al Director general

de Sanidad (antes inspector general de Sanidad), al inspector provincial y al subdelegado de Farmacia, cuidando de inutilizar los títulos de los profesores fallecidos y autorizar con su firma y el sello correspondiente los de los nuevamente inscritos, y a fin de que no deje de cumplimentarse tan importante precepto legal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se le recuerde a usía para que excite el celo de todos aquellos que se encuentran en el deber de cumplimentar lo que determina el citado artículo 77, en bien de la salud pública.

De Real orden lo comunico a usía para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1924.— El subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.—Señores gobernadores civiles de provincia.

Sanatorio Quirúrgico de Santa Isabel

TOLEDO

Director: DON JOSÉ RIVERA

ex alumno de las Clínicas del Dr. Strasseman y del Hospital Broca, Berlín y París. Especialista en partos y enfermedades de la matriz.

En este Sanatorio, situado en la plaza de Santa Isabel, núm. 4, se practican toda clase de operaciones quirúrgicas de vientre y se asisten partos. Las pensiones son de 5 y 7'50 pesetas, y en su importe se incluyen, además de la alimentación, los medicamentos y el material de cura, etc.

La operación o tratamiento equivalente, será objeto de convenio aparte

Comisión provincial antipalúdica.

Ilmo. Sr.: Declarada zona palúdica la provincia de Toledo por la Comisión central, creada por Real decreto de 14 de Junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se constituya la provincial en la forma que indica dicho Real decreto, siendo presidente de la misma el gobernador civil de la provincia, y Vocales, un ingeniero jefe, el Farmacéutico don Gregorio Lozano Montero, el Médico don Ramón Delgado y Saavedra, y el Inspector provincial de Sanidad, que ejercerá las funciones de secretario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1924.—El subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.—Señor director general de Sanidad.

Bibliografía

Toda obra que se nos envíe, será anunciada y comentada en esta sección.

Memoria de recopilación presentada por el doctor Sicilia al II Congreso de Ciencias Médicas.

—Cuántas obras de gran extensión no merecen el elogio y aplauso que esta sencilla memoria del doctor Sicilia, porque los datos por él recopilados suponen una especialidad de trabajo, un conocimiento tan profundo, una experimentación clínica tan dilatada, que solo el doctor Sicilia, con las cualidades que le adornan, es capaz de hacer.

Conocemos al doctor Sicilia desde las aulas; con él nos unía en aquellos tiempos gran amistad, y desde aquellos años mozos Sicilia trabaja con

una capacidad de trabajo por pocos igualada. No hay nueva teoría, ni tratamiento, ni experimentación clínica, que él no compulse, y puede decirse de él sin eufemismo que es un verdadero batallador de la especialidad que cultiva, puesto que conocidas son por todos sus polémicas en Academias, Congresos, Ateneos, Sociedades médicas, etc. Su gran cultura médica, solo con ver sus cargos oficiales, todos alcanzados por oposición, está probada.

Su «Memoria de recopilación» puede decirse que resume las principales conclusiones de la especialidad que en el momento presente están sobre el tapete.—*A. M. y D.*

«Los Progresos de la Clínica» (número extraordinario).—Puede considerarse hoy «Los Progresos de la Clínica» como nuestra primera revista médica, así que nada ha de extrañarnos, pues, el número que con motivo del II Congreso Ibero-Americano de Ciencias Médicas ha publicado. Revista dirigida por un comité, a la cabeza del cual figura nuestro excelso Cajal, no nos sorprende el que dicho número sea una cosa notable en cuanto a doctrina.

La edición irreprochable hace de «Los Progresos» un número que honra a la Medicina española y nos coloca a gran altura ante nuestros hermanos del otro continente que concurren al Congreso y que pueden apreciar los esfuerzos de la madre patria en pro de la Ciencia médica.

Nuestra enhorabuena al Comité directivo.—*A. M. y D.*

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ—IMPRESOR

TELÉFONOS 31 Y 61

URODONAL

Es el mayor disolvente

— del ácido úrico. —

DISPONIBLE

Instituto Biológico "LEVEL,,

COLÓN, NUM. 2.—VALENCIA

PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y FARMACO-BIOLÓGICOS

LACTO-LEVEL - Desinfectante intestinal a base de cultivo de bacilos lácticos.

ACEL.—Medicación leucógena a base de alcanfor, colesteroína lecitina y estricnina.

ALERINA R.—Reconstituyente a base de harinas de plátano, avena y cebada con cacao, azúcar y fosfato tricálcico.

ALERINA L.—Alimento laxante a base de harinas diastasadas y malteadas, obrando por la celulosa.

Pídanse muestras y literaturas al Instituto.

OFICINA DE FARMACIA

DE

J. SAN ROMÁN

Zocodover, 43.—Teléfono 11.

TOLEDO

Clorógeno “LUMEN,,

Es el compuesto hipoclorado más perfecto.

El más potente de los antisépticos conocidos por ser absolutamente neutro y de titulación constante.

La inocuidad sobre los tejidos queda demostrada por su insuperable poder cicatrizante.

Ponemos a disposición de la clase médica muestras que patentizan su pureza y certificados que testimonian su estabilidad y maravillosas curaciones obtenidas.

PARA PEDIDOS, MUESTRAS Y LITERATURA

dirigirse al

Representante para Toledo y su Provincia

DON PEDRO ESCUDERO

Calle de Rojas, 6.—TOLEDO

Harina Lacteada “NESTLE,,

Alimento completo para niños

:: convalecientes y ancianos. ::

**Muestras y literatura gratis a los Sres. Médicos
que lo soliciten.**

DE LA

Sociedad Nestlé, A. E. P. A; Gran Vía Layetana, núm. 41.

BARCELONA



- - Underwood. - -

Campeón de todas las Máquinas de Escribir durante 20 años seguidos

la que usted acabará por comprar a la

Compañía Mecanográfica Guillermo Truniger,

Sociedad Anónima.

**C. Balmes, número 7.
Barcelona.**

Apartado 298

por ser la mejor.

Precisión matemática. Sencillez extrema. Escape rapidísimo. Material inmejorable. Disposición práctica. Teclado universal. 20 cartas a la vez. 100,000 referencias. Solidez a toda prueba. Alineación permanente. Belleza de la escritura. Pulsación suave. Ligereza sin igual. Venta sin precedente.

— Pidánlas a prueba y quedarán satisfechísimos. —

DOS MILLONES DE MÁQUINAS EN USO

Sucursal en Toledo: Plaza de Zocodover, núm. 25.

Visite esta nueva Sucursal y su Director-Gerente **D. Luis del Castillo** dará a usted cuantos detalles estime conocer.

Ventas a plazos y al contado.
Taller de Mecánica, Mecanografía y Taquigrafía. Accesorios de todas clases.
Despacho completo estilo americano.

Dirección telegráfica:

Underwood.

Teléfono 387. TOLEDO

Por sus condiciones para el viaje, su solidez y su valor como máquina de escribir la
UNDERWOOD
para viaje



es superior a cualquier máquina similar.
Pesa 4 kilogramos con su estuche.

ERUPTIVOL LOPEZ MORENO

A base de nitrato potásico y plantas sudoríficas.

Marca registrada autorizada por la Inspección General de Sanidad el 31 de Mayo de 1920 con el núm. 140

INDICADO PARA COMBATIR

SARAMPIÓN :: VIRUELA :: ESCARLATINA

Farmacia López Moreno

Successor de ANDRÉS Y FABIÁ

Calle de San Vicente, núm. 17.—VALENCIA

Productos WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—RECONSTITUYENTE Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—TÓNICO y SEDANTE NERVIOSO Por vía GÁSTRICA, en elixir. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de YODO-FIBRO-PEPTONA. Por vía GÁSTRICA, en gotas. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuae).—LECITINA y YODO ORGÁNICO. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—Indicado en todas las AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA. Por vía GÁSTRICA, en elixir.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Solución titulada de YODO-FIBRO-PEPTONA y ARSÉNICO ORGÁNICO. Por vía GÁSTRICA, en gotas

Sociedad Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas

A. WASSERMANN & C^a, S. en C.

Fomento, 25 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono S. M. 375)

Clínica Dental. Armas, 4.—TOLEDO.

Martes, jueves y domingos de diez a una y de dos a cinco.

Dentaduras de todas clases. == Dientes y muelas de oro.

== Empastes de todas clases. == Extracciones sin dolor. ==

Advertencia.—Por vernos favorecidos por numerosa clientela, rogamos tomar número para toda clase de trabajos y consultas.

Productos "IBYS"

ANTITOXINA DIFTÉRICA

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas.

SUERO ANTITETANICO

Ampollas de 10 c. c. con 1.500 unidades antitóxicas.

ANTIASMOL

Asociación de hipopituina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

ADRENALINA

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

ADRENINA

Benzoato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

.....
IMPORTANTE.—Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

.....
PÍDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A

IBYS.--Bravo Murillo, núm. 45.--MADRID

APARTADO DE CORREOS 897

Dirección Telegráfica y Telefónica: IBYS

VITAKACODIOL

GARCIA MORO

N.º 1 Concentrada.	}	Cacodilato de sosa	0,10		
		Glicerofosfato de sosa	0,15		
		Ácido nucleínico	0,05		
		Sulfato de estricnina	0,001		
		Agua bidestilada	2 c. c.		
N.º 2 Débil.	}	Cacodilato de sosa	0,05		
		Glicerofosfato de sosa	0,05		
		Ácido nucleínico	0,92		
		Sulfato de estricnina	0,0005		
		Agua bidestilada	2 c. c.		
N.º 3 Con hierro.	}	Cacodilato de sosa	0,05		
		Glicerofosfato de hierro	0,10		
		Ácido nucleínico	0,05		
		Sulfato de estricnina	0,001		
		Agua bidestilada	2 c. c.		
N.º 4 Niños (Sin estricnina).	}	Cacodilato de sosa	0,05		
		Glicerofosfato de sosa	0,10		
		Ácido nucleínico	0,02		
		Agua bidestilada	2 c. c.		
		N.º 5 Hierro sin estricnina.	}	Cacodilato de sosa	0,05
Glicerofosfato de hierro	0,10				
Ácido nucleínico	0,02				
Agua bidestilada	2 c. c.				
N.º 6 Especial.	}			Cacodilato de sosa	0,10
		Glicerofosfato de sosa	0,15		
		Sulfato de estricnina	0,001		
		Agua bidestilada	2 c. c.		
		N.º 7 Nucleínico-férr.º sin estricnina.	}	Cacodilato de sosa	0,05
Nucleinato de hierro	0,02				
Glicerofosfato de sosa	0,10				
Agua bidestilada	2 c. c.				
N.º 8 Cálctica, adultos.	}			Cacodilato de sosa	0,10
		Glicerofosfato de cal	0,05		
		Sulfato de estricnina	0,001		
		Agua bidestilada	2 c. c.		
		N.º 9 Cálctica sin estricnina (niños).	}	Cacodilato de sosa	0,05
Glicerofosfato de cal	0,03				
Agua bidestilada	2 c. c.				
N.º 10. Cacodilato de estricnina.. . . .	}			Cacodilato de sosa	0,10
				Glicerofosfato de sosa	0,10
		Cacodilato de estricnina	0,001		
		Agua bidestilada	2 c. c.		

INYECTABLES INDOLOROS.—El más nuevo y poderoso reconstituyente que se conoce. De éxito seguro en la Neurastenia, Clorosis, Anemias, Histerismos, Inapetencia, Tuberculosis incipientes, Convalecencias y Desarrollo de la infancia.

De venta en todas las Farmacias de Toledo y en la del autor,

FRANCISCO GARCÍA MORO

Puebla, 11. — MADRID